



## EXTRAORDINARIO II

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 30 de diciembre de 2020 número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 964.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.

1

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 964.-**

***PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021***

## GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

## CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

(PESOS)

	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>IMPORTE</b>
		<b>52,675,671,250.01</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>590,304,511.24</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		151,000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		45,800,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		183,255,255.64
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000,000.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		-
BIENES INMUEBLES		-
ACTIVOS INTANGIBLES		180,249,255.60
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>3,405,377,299.40</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		3,405,377,299.40
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		-
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>156,914,242.12</b>
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		-
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		-
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		-
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		149,914,242.12
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		-
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		7,000,000.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>7,692,153,636.60</b>
PARTICIPACIONES		4,983,396,672.60
APORTACIONES		2,708,756,964.00
CONVENIOS		-
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>3,748,230,068.86</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		73,761,049.10
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		2,149,038,318.39
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		8,289,373.60
COSTO POR COBERTURAS		1,217,141,327.77
APOYOS FINANCIEROS		-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		300,000,000.00

**ARTÍCULO 22.** El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como los organismos públicos descentralizados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública, tendrán la obligación de publicar en sus respectivas páginas de Internet la información y documentos necesarios, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo sujetos obligados los enunciados en Anexo 5.

**ARTÍCULO 23.** Las partidas contenidas en el concepto 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad” deberán atender lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que en su artículo 22 establece la obligación de publicar lo relacionado con gastos de publicidad oficial bajo las siguientes premisas:

- I. Presupuesto aprobado por partida y ejercido;
- II. Contrato, monto y factura;
- III. Nombre de la campaña y objeto;
- IV. Fecha de inicio y fecha de término;
- V. Dependencia o dirección que la solicita;
- VI. Tipo de medio de comunicación;
- VII. Costo por centímetro de las publicaciones impresas y por segundo o minuto según sea el caso en la difusión en medios electrónicos;
- VIII. Padrón de proveedores, y
- IX. Se prohíbe la contratación de publicidad oficial en términos superiores a aquella que se otorga a la iniciativa privada. La Auditoría Superior del Estado se podrá auxiliar de las autoridades de protección al consumidor para verificar los precios.

**ARTÍCULO 24.** El gasto neto total previsto en el artículo 1º del presente Presupuesto de Egresos, se presenta de acuerdo a los clasificadores y formatos ahí señalados; en atención a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo dispuesto por las Normas aprobadas por el “CONAC”, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 32 de fecha el 19 de abril de 2013, Acuerdos y Reformas a las Normas, así como en las páginas electrónicas y Anexo 7 del presente Presupuesto.

**ARTÍCULO 25.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad al artículo 22 fracciones XXVIII, XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial No. 101 del 19 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 26.** En materia de conflictos laborales que se susciten entre el Estado, Municipios y sus trabajadores estos serán atendidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, Anexo 29.

**ARTÍCULO 27.** En materia de laudos laborales estos deberán de ser atendidos de conformidad al artículo 16 fracción XIX del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Finanzas, para lo cual se establecerá en la partida específica 15202 Pago de Liquidaciones.

**ARTÍCULO 28.** La Secretaría del Trabajo cuenta con las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje que resuelven los conflictos laborales entre los trabajadores y sus patrones de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, Anexo 8.

**ARTÍCULO 29.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Finanzas la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del titular del Poder Ejecutivo. Así mismo podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los Coahuilenses, o bien, para cubrir sus propias contingencias de conformidad con la legislación aplicable, Anexo 9.

La Secretaría de Finanzas podrá reducir, suspender o cancelar los subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento;

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021  
DEUDA PÚBLICA DIRECTA  
Tabla de Intereses y Amortización 2021  
(Miles de Pesos)

Largo Plazo											
Institución	No. Registro Estatal	Tasa de Interés Contratada	Destino	Tipo de Garantía	Tipo de Instrumento de Contratación	Plazo de Vencimiento	Saldo al 31 de Dic 2020	Intereses	Coberturas	Amortización	Saldo al 31 de Dic 2021
<b>MULTIVA</b>							<b>15,996,045</b>	<b>802,861</b>	<b>502,801</b>	<b>2,837</b>	<b>15,993,208</b>
Multiva	005/2018	TIIE + 0.70	Refinanciamiento	28.35% del FGP	Crédito Simple	30 años	10,997,281	549,195	345,676	1,950	10,995,331
Multiva	004/2018	TIIE + 0.78		12.89% del FGP	Crédito Simple		4,998,764	253,666	157,125	887	4,997,878
<b>BANOBRAS</b>								<b>12,471,259</b>	<b>891,714</b>	<b>390,397</b>	<b>53,416</b>
Banobras	006/2018	TIIE + 0.94		23.20% del FGP	Crédito Simple	25 años	8,966,100	646,507	281,261	19,688	8,946,412
Banobras	007/2018	TIIE + 0.79		9.17% del FGP	Crédito Simple	20 años	3,505,158	245,207	109,136	33,728	3,471,430
<b>BANORTE</b>	<b>003/2018</b>	<b>TIIE + 0.75</b>		<b>20.62% del FGP</b>	<b>Crédito Simple</b>	<b>25 años</b>	<b>7,973,145</b>	<b>401,827</b>	<b>250,113</b>	<b>17,508</b>	<b>7,955,637</b>
<b>TOTAL</b>						<b>36,440,449</b>	<b>2,096,402</b>	<b>1,143,311</b>	<b>73,761</b>	<b>36,366,688</b>	
PROFISE	004/2012	9.25%		1.95% del FGP	Crédito Simple	20 años	396,507 (1)	50,680			396,507 (1)
		9.42%						1,957			
GPO	006/2018				Garantía Parcial		398,657 (2)		17,705		397,782 (2)
GPO	008/2018				Garantía Parcial		549,864 (2)		38,586		549,766 (2)
GPO	009/2018				Garantía Parcial		249,938 (2)		17,539		249,894 (2)

(1) Dato al segundo trimestre 2020 proporcionado por BANOBRAS

(2) Monto Cubierto

Techo de deuda se determina atendiendo lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 43,44,45,46 y 48 mismos que conforme a estas disposiciones serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en forma trimestral